



Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera. Edificio Múltiples, 9.ª Planta. Cáceres.

Día: 20 de noviembre de 2012.

Hora: 09:30.

Mérida, a 15 de octubre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de prórroga en el expediente n.º AE-11-0057-6, relativo a ayudas a la innovación tecnológica de las empresas extremeñas en procesos y productos. (2012083215)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de 27 de junio de 2012, a la empresa Alvano-Casademunt, SL, titular del expediente n.º AE-11-0057-6, denominado "Implantación de herramienta de gestión para sistemas móviles", se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE núm. 12, de 14 de enero), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Examinado el expediente AE-11-0057-6 del titular Alvano-Casademunt, SL denominado "Implantación de herramienta de gestión para sistemas móviles", acogido a línea de Ayudas para el Apoyo a la Innovación Tecnológica de las Empresas Extremeñas en Procesos y Productos, regulada por el Decreto 137/2010, de 25 de junio, de fomento de la actividad empresarial en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/02/2011 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, solicitud de ayuda a través del programa de fomento de la actividad empresarial en I+D+i.

Segundo. Mediante Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de ayudas de 05/05/2011, se le proponía conceder una subvención a fondo perdido de 16.750,00 euros para la ejecución del proyecto objeto del presente expediente, concediéndosele un plazo de 10 días para formular las alegaciones que a su derecho considerase oportuno, en el caso de no presentar alegaciones a la presente propuesta de resolución en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la misma, ésta tendrá carácter definitivo. También en dicha propuesta se notificaba que el plazo de vigencia para la ejecución del proyecto finalizaría el 01/08/2012. El interesado no presenta alegaciones a dicha propuesta por lo que ésta se convierte en definitiva.

Tercero. Como consecuencia de la aceptación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas recogida en el hecho expositivo anterior, el 04/10/2011, se publica en Diario Oficial de Extremadura la Resolución de concesión de ayudas, otorgándose al interesado un plazo de vigencia que expiraba el día 01/08/2012, para la realización del proyecto.



Cuarto. Con fecha 18 de junio 2012, Alvano-Casademunt, SL presenta en el Registro Único de la Junta de Extremadura, solicitud de prórroga de la vigencia hasta el 1 de noviembre de 2012. Dicha petición fue formulada dentro del plazo de vigencia que le fue señalado en la Resolución de concesión de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada para resolver esta incidencia la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, en virtud del artículo 20 del Decreto 137/2010, de 25 de junio.

Segundo. Se podrá autorizar prórrogas, según lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 137/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la I+D+i en Extremadura, siempre que sea a instancia del interesado, y se efectúe la petición dentro del plazo de vigencia otorgado para realizar las inversiones, no obstante, el plazo de ejecución del proyecto mas las posibles prórrogas no podrá exceder de dos años.

Tercero. En este sentido, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) establece que "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados...

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos".

Cuarto. La ayuda concedida al proyecto AE-11-0057-6, tiene su crédito previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012. Según lo dispuesto en el artículo 24.2 del citado Decreto 137/2010, de 25 de junio, los beneficiarios disponen de un mes para presentar la solicitud de liquidación, contado desde la finalización del plazo de vigencia del proyecto, y una vez recibida en la Dirección General dicha solicitud los técnicos proceden a su revisión. Por esta razón, no es posible conceder una prórroga por el plazo solicitado, debido a que, por la duración de los trámites citados anteriormente, el proyecto se prolongaría hasta el ejercicio 2013, durante el cual no podría ser abonado ya que no existe disponibilidad presupuestaria para este proyecto en ese ejercicio. En consecuencia, la prórroga puede concederse como máximo hasta el 30/09/2012

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

ACUERDO:

Primero. Conceder al titular del expediente AE-11-0057-6 una prórroga de la vigencia del proyecto hasta el 30/09/2012.

Segundo. El beneficiario de la ayuda podrá presentar solicitud de liquidación de la subvención desde el día de la finalización del proyecto hasta transcurrido un mes desde el fin del plazo de vigencia, según lo dispuesto en el artículo 24.2 del citado Decreto.



Tercero. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente resolución no podrá interponerse recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de mayo, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2012. El Director General de Modernización e Innovación Tecnológica, Alejandro Hernández Renner”.

Mérida, a 16 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, MERCEDES LOZANO RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas. (2012083216)

El Decreto 56/2012, de 13 de abril, establece un programa de financiación a las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 24.5 del mismo dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida y finalidad.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía superior a los 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para la financiación de los proyectos que se han considerado subvencionables en la convocatoria de 2012.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04 323A 770.00, código de proyecto 2004.19.005.0008.00, prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

Mérida, a 18 de octubre de 2012. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.